## ORDENANZA Nº 11709/2012. EXPTE.Nº4220/2012-H.C.D.

#### VISTO:

El expediente Nº 6873/2010 del Departamento Ejecutivo Municipal, Caratulado: "ASOCIACION CIVIL AYUDARNOS S/FACTIBILIDAD CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de las citadas actuaciones, la "Asociación Civil Ayudarnos", solicita el dictado de la normativa pertinente, a efectos de obtener la debida factibilidad para la construcción de 56 viviendas de interés social, con la finalidad de que una vez obtenida la factibilidad interesada, dicha operatoria pueda gestionarse ante el IAPV.

Que de acuerdo al informe favorable remitido tanto por la Secretaría de Planeamiento Municipal, como asimismo por el área Técnica de la Regional Sur del IAPV, (Fs. 38/39), basándose sendos informes en la nueva propuesta de loteo presentada oportunamente, se considera que la misma es viable para el fin perseguido, ya que los lotes interesados se ajustan en términos generales a las mínimas exigencias requeridas para estos tipos de emprendimientos habitacionales, siendo ínfimas las diferencias al respecto, las que no provoca inconveniente alguno para la implementación del prototipo que se viene aplicando.

#### POR ELLO:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **ORDENANZA**

**ART.1. APRUEBASE** EL proyecto de loteo por un total de 56 lotes y la correspondiente reserva pública, solicitado por la "Asociación Civil Ayudarnos", para la construcción de 56 viviendas de interés social, a construirse en el terreno ubicado en calle pública Nº 65 entre Boulevard Martínez y Marcelo T de Alvear, Manzana Nº 2051 B3, lotes 2 y 3 de esta ciudad de San José de Gualeguaychu, en un todo de acuerdo a los considerandos reproducidos en la presente.

**ART.2°.- NOTIFIQUESE** de la sanción de la presente Ordenanza, remitiendo copia de la misma a la Dirección Municipal de Catastro,

## ORDENANZA N°11709/2012.

Secretaría de Planeamiento Municipal, Asociación Civil Ayudarnos como asimismo a la Gerencia Regional Sur del I.A.P.V. **ART.3º.-COMUNIQUESE, ETC...** 

Sala de Sesiones. San José de Gualeguaychú, 14 de junio de 2012. Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.